

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 03 de Diciembre de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 000564-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000640-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 02 de diciembre del 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano descentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EJPG1CO.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 020-IETSI-ESSALUD-2016 de fecha 20 de julio de 2016 se aprueba el *"Petitorio de Equipamiento Complementario"*;

Que, mediante Resolución N° 000096-IETSI-ESSALUD-2025 de fecha 26 de mayo de 2025 se modifica la Ficha Técnica del equipo complementario *Resucitador Manual Neonatal* con código SAP 40030077;

Que, mediante Resolución N° 000101-IETSI-ESSALUD-2025 de fecha 28 de mayo de 2025 se modifica la Ficha Técnica del equipo complementario *Resucitador Manual Pediátrico* con código SAP 40030164;

Que, mediante Resolución N° 000102-IETSI-ESSALUD-2025 de fecha 28 de mayo de 2025 se modifica la Ficha Técnica del equipo complementario *Resucitador Manual Adulto* con código SAP 40030076;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, la DETS informa que “La Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati (GRPR) solicitó al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) el cambio de codificación de las fichas técnicas correspondientes a los resucitadores manuales neonatal, pediátrico y adulto, incluidos en el Petitorio de Equipamiento Complementario. Esta solicitud fue formulada por el Servicio de Cuidados Intensivos Pediátricos y Neonatales del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, en atención a que dichos dispositivos presentan alta rotación, bajo costo y son de uso esencial y cotidiano. Por ello, se planteó la evaluación de su recodificación con miras a su incorporación en el Listado de Material Médico.”, señalando también que “En la actualidad, las tres fichas técnicas correspondientes a los resucitadores manuales en sus versiones neonatal, pediátrica y adulta se encuentran registradas con los códigos SAP 040030077, 040030164 y 040030076, respectivamente. Estos dispositivos están clasificados como materiales activos fijos (AFIJ), …”;

Que, asimismo, la DETS informa que “En el Maestro de Materiales y Servicios del Sistema SAP de EsSalud se encuentran registrados seis (06) códigos SAP bajo la denominación “resucitador manual”. Estos códigos están agrupados en dos conjuntos de tres (03) cada uno, clasificados según el tipo de material: HAWA y AFIJ...”, añadiendo que “El 23 de marzo de 2016, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), en el marco de la elaboración del documento técnico para la incorporación del Petitorio de Equipamiento Complementario destinado a los Centros Asistenciales del Seguro Social de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **EJPG1CO**.

Salud – EsSalud, emitió la Carta N°443-IETSI-ESSALUD-2016 dirigida a la Gerencia Central de Logística (GCL). En dicha comunicación, se solicitó el bloqueo de veintitrés (23) equipos complementarios, entre los cuales se encontraban los resucitadores manuales en sus versiones neonatal, pediátrica y adulta, identificados con los códigos SAP 020201469, 020201470 y 020201471. No obstante, debido a la duplicidad en sus denominaciones con los códigos SAP 040030077, 040030164 y 040030076, se procedió a bloquear los primeros para evitar redundancias en el registro institucional.”, y que “En consecuencia, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), mediante la Resolución N°20-IETSI-ESSALUD-2016 de fecha 20 de junio de 2016, aprobó el Petitorio de Equipamiento Complementario, el cual incluye un listado de noventa y cuatro (94) equipos médicos cuyas especificaciones técnicas deben ser cumplidas para su adquisición y uso en los establecimientos de salud a nivel nacional. Dentro de dicho listado, los ítems 66, 68 y 69 corresponden a los resucitadores manuales para adulto, neonatal y pediátrico, identificados con los códigos SAP 040030076, 040030077 y 040030164, respectivamente.”;

Que, por otro lado, la DETS señala que “Durante el presente año, las fichas técnicas de los resucitadores manuales en sus versiones neonatal, pediátrica y adulta han sido actualizadas por solicitud de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión (GCPI), en atención a su inclusión dentro del listado de equipamiento de los Proyectos de Inversión programados para los años 2024-2025. (...)”, agregando que “Se revisó el reporte de compras obtenido del Sistema SAP, correspondiente a los códigos SAP 020201469, 020201470 y 020201471, asociados a los resucitadores manuales para adulto, neonatal y pediátrico, respectivamente. Del análisis efectuado, se evidenció un alto nivel de consumo de dichos bienes por parte de la mayoría de las Redes Asistenciales a nivel nacional. Este comportamiento fue significativamente superior en comparación con el registrado por los códigos SAP 040030077, 040030164 y 040030076, durante el período en que estos últimos estuvieron habilitados, hasta su bloqueo en el año 2016.”, añadiendo también que “Por consiguiente, la recodificación de los códigos SAP correspondientes a las fichas técnicas de los resucitadores manuales en sus versiones adulto, neonatal y pediátrica permitirá optimizar el proceso de entrega a las Redes Asistenciales, mediante el cambio de su clasificación de equipo activo fijo (AFIJ) a tipo mercadería (HAWA). Esta modificación contribuirá a resolver el problema de desabastecimiento que afecta a diversas Redes Asistenciales, las cuales dejaron de adquirir estos dispositivos desde su bloqueo en el año 2016. Entre las redes afectadas se encuentran: Ayacucho, Puno, Ica, Piura, Cajamarca, Amazonas, Tacna, Madre de Dios, Huánuco, Ucayali y Arequipa, así como el Centro Nacional de Salud Renal.”;

Que, finalmente, la DETS concluye luego de su análisis que “La Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos (SDEDMyEB) del IETSI, en cumplimiento de sus funciones, ha evaluado la solicitud de recodificación de las fichas técnicas de los resucitadores manuales en sus versiones adulto, neonatal y pediátrica, con los códigos SAP 020201469, 020201470 y 020201471, considerando los criterios de seguridad, eficacia, eficiencia, impacto económico y evidencia científica vigente.”, añadiendo que “Se ha verificado que los códigos SAP 020201469, 020201470 y 020201471, actualmente bloqueados en el maestro de bienes y materiales de EsSalud, presentan hasta el año 2016 un historial de alto consumo por parte de las Redes Asistenciales a nivel nacional en comparación con los códigos SAP 040030077, 040030164 y 040030076 que actualmente están asociadas a las fichas técnicas vigentes de los resucitadores manuales adulto, neonatal y pediátrica, lo que evidencia su utilidad y necesidad operativa, su clasificación al grupo de artículos (02020) como materiales tipo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EJPG1CO.

(HAWA) permitirá una gestión más ágil y eficiente en los procesos logísticos.", y que "La recodificación propuesta se encuentra alineada con la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01, que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras tecnologías relacionadas, y responde a la necesidad de optimizar el abastecimiento institucional, lo que garantiza la continuidad en la calidad de atención médica.", por lo que recomienda proseguir con el acto resolutivo correspondiente para modificar la codificación de los equipos complementarios mencionados;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

#### **SE RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** la codificación de los equipos complementarios **RESUCITADOR MANUAL ADULTO**, **RESUCITADOR MANUAL NEONATAL** y **RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO**, incluidos en el "*Petitorio de Equipamiento Complementario*", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 020-IETSI-ESSALUD-2016, conforme al siguiente detalle, y documentos anexos (Fichas Técnicas con nueva codificación) que forman parte integrante de la presente Resolución:

2.

#### **ACTUAL CODIFICACIÓN:**

CODIGO	DENOMINACION COMPLETA
040030076	Resucitador manual adulto
040030077	Resucitador manual neonatal
040030164	Resucitador manual pediátrico

#### **NUEVA CODIFICACIÓN:**

CODIGO	DENOMINACION COMPLETA
020201469	Resucitador manual adulto
020201470	Resucitador manual neonatal
020201471	Resucitador manual pediátrico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EJPG1CO.

3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos descentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*Firmado digitalmente por*  
**DAYSI ZULEMA DIAZ OBREGON**

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación  
ESSALUD

DZDO/SYSZ/JISR/VRZA  
EXP. 0576820250000095

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EJPG1CO.